



ASIGNACIONES: FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2011

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ejercicio Fiscal 2011 un Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2011, por un monto de \$1'115,000,000.00 (Un mil ciento quince millones de pesos 00/100 m.n.). De ese total, \$915,000,000.00 (Novecientos quince millones de pesos 00/100 m.n.) serán destinados al apoyo de reformas estructurales de las UPE para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones; y \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 m.n.) para regularización de plantilla administrativa de las UPE. Se trata de un fondo cuyas reglas de participación y asignación se dieron a conocer en los lineamientos de operación publicados en el portal de la Secretaría de Educación Pública.

RESULTADOS

Modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales

Procedimiento.

Se solicitó a las instituciones la presentación de proyectos nuevos o que dieran continuidad a los esfuerzos realizados en años anteriores. Cada una de las UPE participantes presentaron un estudio actuarial específico actualizado y los estados financieros que constatan los resultados favorables de los apoyos que, en su caso, recibieron en el periodo 2002-2010.

Para la asignación se realizó un minucioso análisis.

1.- Es pertinente mencionar que en todos los casos, se verificó el cumplimiento de los términos de referencia acordados, condición sin la cual, los resultados no podrían servir de base para iniciar acciones que permitan llegar a una solución del problema que nos ocupa.

2.- En resumen, los proyectos contemplaron información referente a:

- Cuantificar el impacto financiero de las acciones a realizar en relación con el déficit total;

- Certificar que las acciones sean irrevocables, mismas que estarán sujetas a verificación;
- Generar ahorros superiores al monto de los recursos que se asignen para su realización; y
- Garantizar que las medidas contenidas o derivadas en los mismos no den lugar a nuevos adeudos o pasivos financieros que repercutan negativamente en la viabilidad financiera de la institución a mediano y largo plazo.

La metodología para la asignación de los recursos del presente año fiscal utilizó tres componentes, los cuales se definen a continuación:

- El primero (formado por 305 millones de pesos) que se reparte en proporción al ahorro logrado por cada UPE debido a los incrementos en las reservas y las aportaciones de los trabajadores y pensionados, actuales y futuros para financiar los beneficios que se les otorgan, respecto al ahorro total de las UPE participantes.
- El segundo (también formado por 305 millones de pesos), que igualmente se reparte en proporción al ahorro logrado por la disminución del pasivo de la generación actual de trabajadores por cada UPE, respecto al total alcanzado por las UPE participantes.
- El tercero (también integrado por 305 millones de pesos) que se reparten proporción al ahorro logrado por cada UPE en la disminución en el pasivo de las generaciones futuras de trabajadores, respecto al total alcanzado en este renglón por las UPE participantes.

Existen Universidades Públicas Estatales (UPE) que no cuentan con un sistema de pensiones a su cargo (total o parcialmente). En estos casos, no se le asignan recursos. Tampoco reciben asignación aquellas instituciones que no presentaron proyecto.

Distribución del Fondo de Apoyo Extraordinario a Reformas Estructurales en 2011

Cifras en miles de pesos

	Instituciones de Educación Superior	Total de Apoyo del Fondo por Reformas	Incrementos a las Reservas Y Aportaciones Efectuadas por los trabajadores y Pensionados	Disminución de Pasivos por Reformas a los Beneficios	
				Generación Actual	Nuevas Generaciones
	Fondo a Distribuir	915,000	305,000	305,000	305,000
1	Universidad Autónoma de Aguascalientes	16,074	6,423	6,352	3,299
2	Universidad Autónoma de Baja California	10,379	10,211	-419	587
3	Universidad Autónoma de Baja California Sur	3,449	2,120	92	1,237
4	Universidad Autónoma de Campeche	9,801	1,909	2,905	4,987
5	Universidad Autónoma del Carmen	7,967	567	3,430	3,970
6	Universidad Autónoma de Coahuila	54,066	-3,941	30,912	27,095
7	Universidad de Colima	21,468	6,744	9,161	5,563
8	Universidad Autónoma de Chiapas	988	0	0	988
9	Universidad Autónoma de Chihuahua	6,395	6,395	0	0
10	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	19,598	3,074	9,531	6,993
11	Universidad de Guanajuato	9,778	438	1,264	8,076
12	Universidad Autónoma de Guerrero	19,038	0	19,038	0
13	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	45,168	3,612	23,237	18,319
14	Universidad de Guadalajara	170,000	87,223	47,218	35,559
15	Universidad Autónoma del Estado de México	0	0	0	0
16	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	9,045	17	5,724	3,304
17	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	3,964	126	789	3,049
18	Universidad Autónoma de Nayarit	26,057	9,633	7,276	9,148
19	Universidad Autónoma de Nuevo León	129,281	56,812	32,351	40,118
20	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	0	0	0	0
21	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	85,097	24,446	21,784	38,867
22	Universidad Autónoma de Querétaro	39,504	2,907	14,655	21,942
23	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	26,165	21,641	786	3,738
24	Universidad Autónoma de Sinaloa	92,932	40,577	22,817	29,538
25	Instituto Tecnológico de Sonora	12,526	4,041	6,299	2,186
26	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	16,969	6,491	4,718	5,760
27	Universidad Autónoma de Tamaulipas	14,107	7,724	3,893	2,490
28	Universidad Autónoma de Tlaxcala	2,181	317	1,217	647
29	Universidad Autónoma de Yucatán	13,383	5,308	2,529	5,546
30	Universidad Autónoma de Zacatecas	49,620	185	27,441	21,994
	Total	915,000	305,000	305,000	305,000

El proceso de asignación de recursos será revisado y verificado por transparencia Mexicana.

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

Modalidad B: Reconocimiento de plantilla

Este fondo tiene por objeto asignar recursos por concurso para satisfacer las necesidades de reconocimiento de plantilla de las Universidades Públicas Estatales, conforme a los resultados de la evaluación de los proyectos y su pertinencia con el objeto establecido por los lineamientos, que a la letra señala:

“La SEP asignará recursos de esta modalidad a las UPE que por razones de crecimiento, reestructuración o necesidades apremiantes debidamente justificadas, se hayan visto en la necesidad de contratar en el pasado personal de apoyo administrativo que actualmente forma parte permanente de la plantilla, cuenta con una antigüedad mínima de cinco años y su contratación ha sido financiado con ingresos distintos al subsidio federal, y que, en consecuencia, no se encuentra registrado en la plantilla oficial autorizada por la SEP para estos efectos”.

Metodología

El proceso seguido para la valoración de las propuestas de las UPES consistió fundamentalmente en tres etapas:

PRIMERA

Integración de información

Cada IES concursante presentó un proyecto debidamente justificado, el cual incorpora la siguiente información:

- Solicitud formal de plazas.
- Relación de plazas a regularizar.
- Relación de plazas regularizadas en ejercicios fiscales anteriores.
- Plantilla administrativa universitaria global (2007, 2008, 2009 y 2010).
- Listado de personal administrativo actual real individualizado.
- Listado detallado de comisionados y jubilados recontratados.

Toda la información presentada es revisada con la información histórica por caso en el área de archivo de la Dirección de Subsidio a Universidades.

SEGUNDA

Procedimiento de valoración

A partir de la validación de la información recibida de las instituciones, se procedió a determinar los requerimientos de todas y cada una de ellas de conformidad con los lineamientos correspondientes:

- Se consideró la priorización de cada institución por cada uno de los conceptos solicitados.
- Se compulsó con el Histórico de la plantilla de la Institución

- Se analiza la coherencia de la necesidad y la petición
- Una vez realizada la valoración en reconocimiento de plantilla, se determinaron 2,253 plazas que cumplen con los lineamientos (antigüedad, RFC y CURP), costeadando el impacto de las mismas en sueldos y prestaciones ligadas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- En virtud de contar con un techo finito se ajustaron los costos de las plazas concursantes al techo financiero autorizado.
- Una vez conciliadas plazas y costos se elaboró una propuesta que se sometió a consideración del C. Subsecretario, quien la autorizó.
- La regularización de estas plazas se lleva a cabo a través de la actualización de cada una de las plantillas de personal administrativo de las instituciones, así como en el Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio.

TERCERA

De la asignación y comunicación

- La SES comunicará directamente a las UPE el monto presupuestal autorizado, que dada la naturaleza de la Modalidad B de este fondo, se deberá contar con la aportación correspondiente de los Gobiernos de los Estados.
- Que en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones se comprometen a incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en su página manteniendo la información actualizada con una periodicidad trimestral. Asimismo, según se establece en los lineamientos respectivos.
- Será responsabilidad de las instancias de contraloría interna de cada institución participante, realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de la propuesta aprobada.
- El proceso de asignación de recursos será supervisado por Transparencia Mexicana.
- La entrega del recurso a cada UPE se formaliza a través de un convenio suscrito entre la Subsecretaría de Educación Superior, el Gobierno Estatal y la institución respectiva.

El pago de estos recursos se hace a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a cada una de las tesorerías estatales correspondientes.

La asignación de los recursos de este fondo es la siguiente:

INSTITUCIONES BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA 2011

#	INSTITUCIÓN	NO. DE PLAZAS ADMVAS	IMPORTE TOTAL
01	U. A. DE AGUASCALIENTES	34	2,912,998
02	U. A. DE BAJA CALIFORNIA	18	1,495,926
03	U. A. DE BAJA CALIFORNIA SUR	19	1,476,639
04	U. A. DE CAMPECHE	10	885,863
05	U. A. DEL CARMEN		0
06	U. A. DE COAHUILA	138	7,265,672
07	U. DE COLIMA	141	17,111,167
08	U. A. DE CHIAPAS	148	15,973,296
09	U. A. DE CHIHUAHUA		0
10	U. A. DE CIUDAD JUÁREZ	9	1,274,777
11	U. JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO	18	1,318,317
12	U. DE GUANAJUATO	49	4,096,055
13	U. A. DE GUERRERO	99	7,866,324
14	U. A. DEL ESTADO DE HIDALGO	26	1,991,185
15	U. DE GUADALAJARA	93	12,503,497
16	U. A. DEL ESTADO DE MÉXICO	0	0
17	U. MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	3	169,234
18	U. A. DEL ESTADO DE MORELOS	38	2,355,074
19	U. A. DE NAYARIT	75	6,797,042
20	U. A. DE NUEVO LEÓN	668	51,057,483
21	U. A. "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	48	3,863,032
22	BENEMÉRITA U. A. DE PUEBLA	59	6,129,401
23	U. A. DE QUERÉTARO	7	570,548
24	U. A. DE SAN LUIS POTOSÍ	128	19,824,249
25	U. A. DE SINALOA	12	1,177,641
26	U. DE SONORA	14	1,281,736
27	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA		0
28	U. JUÁREZ A. DE TABASCO	5	364,902
29	U. A. DE TAMAULIPAS	202	17,048,147
30	U. A. DE TLAXCALA	81	6,458,647
31	U. VERACRUZANA	64	3,128,820
32	U. A. DE YUCATÁN	25	1,842,162
33	U. A. DE ZACATECAS		0
34	U. DE QUINTANA ROO	22	1,760,164
	SUMA	2,253	200,000,000